



Municipalidad Provincial de Tacna

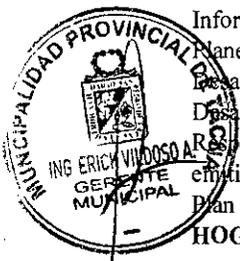
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 091 - 2024 GM/MPT

Tacna, 08 MAR 2024

VISTOS:

El Informe Nº 237-2024-OGAJ/MPT, Memorando Nº 541-2024-OGPPYMI/MPT y Memorando Nº 465-2024-OGPPYMI/MPT, ambos emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe Nº 13-2024-GBA-OPIOI-OGPPYMI/MPT, emitido por la Eco. Gloria A. Bayona Aedo – Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, Memorando Nº 0151-2024-GDES/MPT, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Informe Nº 194-2024-SGDSyPV-GDES/MPT, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Informe Nº 021-2024-SISFOH/SGDSyPV/GDES/MPT, emitido por la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – SISFOH; y Oficio Múltiple Nº D00002-2024-MIDIS-DGFIS, emitido por la Dirección General de Focalización e Información Social – MIDIS con Reg. 16784, sobre aprobación del Plan de Trabajo “PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024 PARA LA IDENTIFICACIÓN DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE TACNA”, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº26780, Ley Nº30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 dispone: La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre normas municipales, indica: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, en el ítem 5 Responsabilidades de la Directiva Nº 003-2024-MIDIS aprobado mediante Resolución Ministerial Nº D000009-2024-MIDIS, respecto al Gobierno Local señala: "a) Aprobar, a través de una Resolución de Gerencia Municipal, el "Plan de empadronamiento masivo 2024" de acuerdo con el esquema de contenido mínimo, el cual contiene las principales actividades a desarrollar en territorio. Una copia de este documento debe ser remitida para conocimiento a la DGFIS, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles luego de aprobado el Plan (...)".

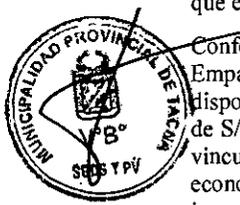
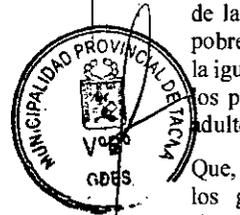
Que, el artículo 3 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre jurisdicción y regímenes especiales, señala: "Las municipalidades se clasifican, en función de su jurisdicción y régimen especial, en las siguientes: En función de su jurisdicción: 1. La municipalidad provincial, sobre el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado (...)".

Que, de lo señalado en el párrafo anterior, corresponde la aplicación del numeral 2 del Artículo 84 del cuerpo normativo acotado, sobre Programas sociales, defensa y promoción de derechos, el cual señala: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "2.3 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización - Ley Nº 30435, los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Conforme al artículo 76 de la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024 - Ley Nº 31953, sobre Empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica, señala: "Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 se han asignado recursos, hasta por la suma de S/ 46 016 859,00, (...) para financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, mediante acciones vinculadas a la ejecución de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en doscientos veintiocho (228) distritos identificados por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (...)".

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 032-2020-MIDIS, de fecha 08 de febrero del 2020, se aprueba la Directiva Nº 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) con el objeto de establecer las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que integra el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con la finalidad que los hogares cuenten con clasificación socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF).





Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 091 - 2024 - GM/MPT

Que, mediante Resolución Ministerial N° D00009-2024-MIDIS, se aprueba la Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados.

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000002-2024-MIDIS-DGFIS con Reg. 10784-2024, de fecha 12 de enero del presente, la Dirección General de Focalización e Información Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, comunica que mediante el artículo 76 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se ha dispuesto la asignación de recursos para la actividad 5006414; Empadronamiento de Hogares para su registro en el Padrón General de Hogares el SISFOH, para financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, mediante acciones vinculadas a la ejecución de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio, para ello, la norma en mención ha asignado la suma de S/ 41 18 230.00 a favor de los gobiernos locales de los 228 distritos priorizados, para la ejecución del empadronamiento masivo; asimismo remite la Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS, de fecha 30 de enero del 2024, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 003-2024-MIDIS, denominada “Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados”, la misma que en su Anexo N° 02 “Cantidad de Hogares Estimados a Empadronar por Distrito” se ubica con el Código N° 219 el Pliego para la Municipalidad Provincial de Tacna mediante la cual se designa la transferencia de S/ 312 656.00 para el empadronamiento estimado de 16 391 hogares.

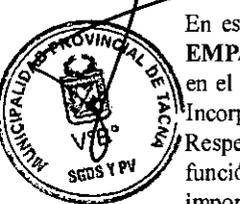
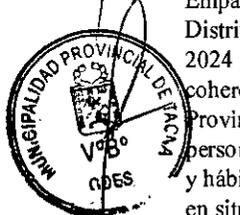
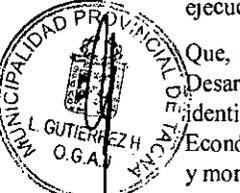
Que, mediante Informe N° 021-2024/SISFOH/SGDSyPV/GDES/MPT, de fecha 13 de febrero del 2024, la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - SISFOH, remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Plan de Trabajo “Plan de Empadronamiento masivo 2024 para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el Distrito de Tacna”, siendo su plazo de ejecución de Marzo a Julio 2024.

Que, mediante Informe N° 194-2024-SGDSyPV-GDES/MPT, de fecha 16 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal remite el Plan de Trabajo “Plan de Empadronamiento masivo 2024 para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el Distrito de Tacna”, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su evaluación y trámite correspondiente, ello a fin de coordinar, planificar, ejecutar, supervisar y monitorear el desarrollo de la ejecución de las metas y objetivos, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto del presente Plan de Trabajo.

Que, mediante Memorandum N° 0151-2024-GDES/MPT de fecha 16 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, a fin de que se haga la evaluación y aprobación respectiva del Plan de Trabajo “Plan de Empadronamiento masivo 2024 para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el Distrito de Tacna”, a fin de dar inicio a las actividades de la Unidad Local de Empadronamiento – SISFOH.

Que, mediante Informe N° 13-2024-GBA-OPIOI-OGPPYMI/MPT, de fecha 22 de febrero del 2024, la Especialista de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, respecto a la viabilidad del Plan de Trabajo “Plan de Empadronamiento masivo 2024 para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el Distrito de Tacna”, señala que, el Plan de Trabajo en mención se justifica al ser una actividad no considerada en el POI 2024 y que además viene con presupuesto financiado; asimismo, señala que los propósitos del Plan de Trabajo son coherentes con los objetivos de los siguientes documentos de gestión: 1) Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Tacna ampliado al 2025 señala como OE. 1.1 “Garantizar el acceso a los derechos fundamentales de las personas”, 2) El Plan Estratégico Institucional ampliado al 2026 tiene como OEI 05 “Promover el desarrollo Humano y hábitos saludables en la Provincia” y 3) El Plan de Empadronamiento masivo 2024 para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el distrito de Tacna tiene como Objetivo: “Ejecutar el empadronamiento en los 16 391 hogares identificados.

En ese sentido, concluye que, corresponde **APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024** para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el Distrito de Tacna”, posterior a ello recomienda las acciones inmediatas a realizarse, siendo las siguientes: “ i) Incorporar al presupuesto institucional (PIA) 2024 el monto asignado a la actividad, en coordinación con MIDIS, ii) Respetar los tiempos de cada proceso de la AO, iii) Garantizar el personal idóneo para el buen cumplimiento de la función, iv) Precisar en la RA las competencias de las UO involucradas según lo señala el Plan, resaltando la importancia de su identificación con la actividad; por último, refiere que el Plan está dentro de las competencias de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y será registrado en el POI – 2024 de dicho centro de costo, por tanto la motivación a las JV y otras organizaciones, así como el monitoreo y supervisión al avance de la actividad corresponde al titular del centro de costo, resaltando dichas acciones por cuanto de ello depende la eficacia que se espera lograr con este empadronamiento; por último, que el Plan ha sido planteado por la modalidad de SNP, por lo que





Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 091-2024 GM/MPT

se sugiere evaluar la posibilidad de entregar a terceros el empadronamiento dejando la función de capacitación y de digitación de fichas como función de la ULE.

Que, mediante Memorando Nº 465-2024-OGPPyMI/MPT, de fecha 23 de febrero del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que el presupuesto requerido para la ejecución del “Plan de empadronamiento masivo 2024 para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el distrito de Tacna” ha sido transferido a favor de la MPT por el monto de S/ 312 656.00 y estando al análisis del Plan referido se tiene que el mismo responde a la Directiva aprobada mediante Resolución Ministerial Nº D000009-2024-MIDIS; por lo que, es de **OPINION FAVORABLE** para la ejecución del “Plan de empadronamiento masivo 2024 para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el distrito de Tacna”; asimismo se recomienda tener en consideración lo señalado en el Informe Nº 13-2024-GBA-OPIOI-OGPPYMI/MPT, respecto a la posibilidad de encargarse a terceros el empadronamiento establecido, dejando a cargo de ULE la función de capacitación y digitación de fichas, esto, teniendo en cuenta la capacidad operativa de la institución, la cual implementará considerablemente para la realización efectiva del empadronamiento.

Que, mediante Memorando Nº 25-2024-OGAJ/MPT, de fecha 28 de febrero del presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite el expediente administrativo a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, a fin de realizarse una ampliación de opinión favorable, en el extremo de la disponibilidad presupuestal, debiéndose consignar la estructura funcional programática correspondiente a afectarse para la ejecución del Plan de Trabajo Plan de empadronamiento masivo 2024 para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el distrito de Tacna”.

Que, mediante Memorando Nº 541-2024-OGPPyMI/MPT, de fecha 29 de febrero del presente, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que, de revisado los recursos del presupuesto institucional de apertura del presente año 2024, se tiene transferencia a favor de la MPT para cumplir con el Plan de empadronamiento masivo 2024, para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el distrito de Tacna, según se detalla a continuación:

PROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006414	EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRON GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH
FUNCIÓN	: 23	PROTECCIÓN SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	: 051	ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0114	DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00	RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3.	BIENES Y SERVICIOS
ASIGNACIÓN 2024	:	S/ 312 656.00

Que, revisado el objeto del Plan de Trabajo en mención, se desprende que busca realizar y ejecutar el empadronamiento masivo de hogares en las zonas de mayor pobreza del distrito de Tacna, ascendiendo a 16 391 hogares, a partir de la información de zonas de estratos bajo, medio bajo y medio según los “Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020” del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI”; de conformidad con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el marco de la Ley de Presupuesto 2024.

Por tanto, según Informe Nº 237-2024-OGAJ-MPT, de fecha 04 de marzo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que se apruebe el Plan de Trabajo denominado “**PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024 PARA LA IDENTIFICACIÓN DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE TACNA**”, cuyo presupuesto es de S/ 312,656.00 (Trescientos doce mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 soles), cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para la ejecución del referido Plan de Trabajo, con la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIV. FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FTE. FTO.	RUBRO	GENERICA DE GASTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE
5006414 EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRON GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH	23 PROTECCIÓN SOCIAL	051 ASISTENCIA SOCIAL	0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS	00 Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	2.3 Bienes y Servicios	S/ 312 656.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO							S/ 312 656.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 091-2024 GM/MPT

Estando a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31953, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), Ley N° 30435, Directiva N° 003-2024-MIDIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 009-2024-MIDIS, y demás fundamentos glosados en el presente acto; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado “PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024 PARA LA IDENTIFICACIÓN DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE TACNA”, cuyo presupuesto es de S/ 312,656.00 (Trescientos doce mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 soles), cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para la ejecución del referido

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIV. FUNCIONAL	GRUPD FUNCIONAL	FTE. FTO.	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE
5006414 EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRON GENERAL DE HOGARES (PHG) DEL SISFOH	23 PROTECCIÓN SOCIAL	051 ASISTENCIA SOCIAL	0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS	00 Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	2.3 Bienes y Servicios	S/ 312 656.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO							S/ 312 656.00

Plan de Trabajo, con la siguiente estructura funcional programática:

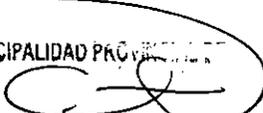
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR bajo responsabilidad a las Unidades Orgánicas intervinientes en la ejecución del referido Plan de Trabajo, el cumplimiento de las actividades designadas conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Social, remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Focalización e Información (DGFIS), en un plazo de tres (03) días hábiles luego de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

 ING. ERICK JAVIER VILDOSO ALE
 GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
 Alcaldía
 GM.
 OGACyGD
 GDES
 SGDSyPV
 OGCyPC
 OGAF
 OAB
 GTPSC
 SGSC
 Interesado
 Expediente
 PMGB/legH

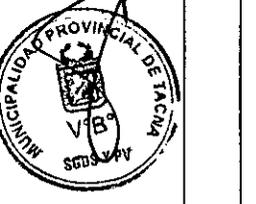
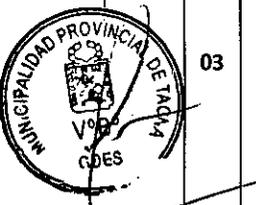
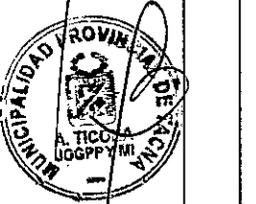
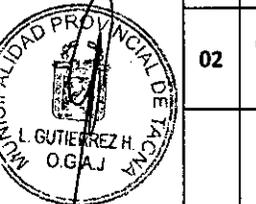
ANEXO N° 01

PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024 PARA LA IDENTIFICACIÓN DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA

DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Previamente aprobado el Plan de Trabajo denominado “PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024 PARA LA IDENTIFICACIÓN DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE TACNA”, y conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del ítem 7 Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2024-MIDIS, mediante el cual se establece que los Gobiernos Locales, a través de su Gerencia Municipal, deben velar porque sus unidades orgánicas competentes participen en la formulación del Plan (Gerencias, Oficinas de Apoyo y Asesoría); a fin de ejecutar el Plan de Trabajo referido, se tiene las siguientes responsabilidades a cumplir por cada Unidad Orgánica, conforme se detalla a continuación:

N°	UNIDAD ORGÁNICA	FUNCIONES
01	GERENCIA MUNICIPAL	<ul style="list-style-type: none"> a. Aprobar a través de una Resolución de Gerencia Municipal, el “Plan de Empadronamiento Masivo 2024-Distrito de Tacna”. b. Implementar a través de sus unidades orgánicas, el “Plan de Empadronamiento Masivo 2024-Distrito de Tacna” aprobado. c. Disponer, en el marco de su autonomía económica y administrativa, las acciones necesarias para el cumplimiento estricto de los objetivos del empadronamiento masivo, conforme establece el artículo 76 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. d. Dirigir y supervisar el empadronamiento masivo.
02	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> a. Coordinar con las comisarías de la Policía Nacional del Perú de las zonas de intervención para que realice patrullaje constante para la seguridad de las brigadas encargados del empadronamiento masivo.
03	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL – UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (SISFOH)	<ul style="list-style-type: none"> a. Ser el punto focal para las coordinaciones con la DGFIS y conducir todo el proceso de empadronamiento masivo, en coordinación con la ULE. b. Elaborar y proponer el “Plan de Empadronamiento Masivo 2024-Distrito de Tacna” considerando los recursos asignados en el artículo 76 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la meta estimada de hogares a empadronar. c. Brindar capacitación, a través de un profesional capacitado por la DGFIS, al personal contratado para realizar el empadronamiento masivo por barrio focalizado. d. Ejecutar, a través de la ULE, el empadronamiento masivo el cual debe considerar la georreferenciación, el recojo de información de hogares, así como la digitación y consistencia de la información para la obtención de la CSE. e. Brindar asistencia técnica, a través de la ULE, a las personas que realizan el trabajo en territorio durante la ejecución del empadronamiento masivo. f. Apoyar y participar en las acciones de acompañamiento y asistencia técnica que realizaran los equipos especializados de la DGFIS, con participación de la Unidad Local de Empadronamiento. g. Brindar información necesaria y facilitar las coordinaciones con los especialistas de la DGFIS para la ejecución de las acciones de seguimiento del empadronamiento y acompañamiento, así como para el control de calidad de la información. h. Elevar informes semanales a la Gerencia Municipal relacionados con el seguimiento físico y financiero del empadronamiento, especificando las problemáticas, o limitantes que pueden estar afectando el avance, y planteando alternativas de solución. i. Ejecutar las acciones correctivas correspondientes sobre las alertas de seguimiento y control de calidad que reporte la DGFIS. j. Registrar y mantener actualizado a través de la ULE el Sistema Integrado de Acreditación (SIAC) la información de las personas que realizan el trabajo en territorio para la ejecución del empadronamiento masivo.





Municipalidad
Provincial de Tacna

		k. Registrar y mantener actualizado a través de la ULE el Sistema Kardex la información relacionada a la distribución y uso de los formatos de recojo de información.
04	OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS	a. Diseñar y ejecutar una campaña de difusión con material audiovisual, volantes, flyers, afiches, audios, videos, etc, en el distrito de Tacna, sobre la realización del empadronamiento masivo, a través de las redes sociales y plataformas digitales de la Municipalidad Provincial de Tacna, para asegurar la presencia y participación de las personas en sus domicilios al momento de la visita del empadronador. b. Mantener una comunicación permanente con el personal asignado por la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS para ejecutar las actividades de difusión contenidas en el Plan aprobado.
05	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	a. Realizar la adquisición de Servicios y materiales necesarios para realizar el empadronamiento masivo.
06	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	a. Establecer acciones necesarias y suficientes para asegurar la seguridad y protección de la integridad de las personas que realizan el trabajo en territorio durante sus actividades de recojo de datos de los hogares.

